



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: FRANCISCO DANIEL BARREDA PAVÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/3/2024**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por Francisco Daniel Barreda Pavón, en contra del "ACUERDO JGE/004/2023, EMITIDO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REUNIÓN CELBRADA EL 04 DE ENERO DE 2024" (*sic*). **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con diecisiete minutos** del día de hoy **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y demás interesados, el acuerdo de fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**, constante de dos páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Habilitado





RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/3/2024.

PROMOVENTE: FRANCISCO DANIEL BARREDA PAVÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO JGE/004/2023, EMITIDO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REUNIÓN CELEBRADA EL 04 DE ENERO DE 2024" (*sic*).

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado presidente con el estado que guardan los presentes autos y con las copias certificadas del acuerdo plenario emitido por el Pleno del Tribunal Electoral local, de fecha veintitrés de enero de la presente anualidad, a través del cual se reencauzó el expediente TEEC/JE/3/2024. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vistos: Con el estado que guardan los presentes autos y el acuerdo plenario de reencauzamiento de fecha veintitrés de enero de la presente anualidad; el magistrado presidente de este tribunal electoral, **ACUERDA:**

PRIMERO: Se integra con las constancias originales del medio anteriormente formado al **Recurso de Apelación**, promovido por Francisco Daniel Barreda Pavón por su propio y personal derecho. En consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno el nuevo expediente con el número **TEEC/RAP/3/2024**, conforme a lo dispuesto en los artículos 150 y 151, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se hace constar que en el presente recurso de apelación no compareció persona alguna como tercero interesado.

TERCERO: Para los efectos previstos, en los artículos 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracciones



VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **manténgase los presentes autos en la magistratura que presido**, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.

CUARTO: Anótese el turno del magistrado instructor que corresponda en el libro respectivo.

QUINTO: Se ordena abrir un segundo tomo, subsecuente al presente acuerdo, de conformidad con el artículo 631 párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con el 1371 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimiento Especial Sancionador y Promociones Vía Electrónica, cúmplase.

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

[Firma manuscrita]

**FRANCISCO JAVIER AC OROZCO
MAGISTRADO PRESIDENTE.**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.

**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (23 de enero de 2024) entrego este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste.